



crue
Universidades
Españolas

Crue-Asuntos Estudiantiles

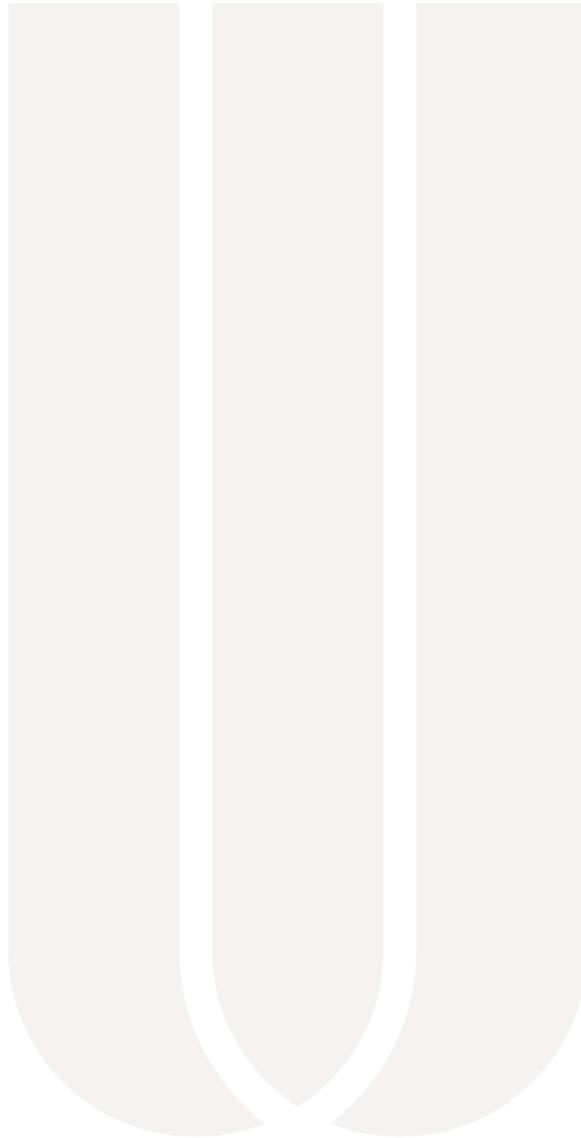
Grupo de Empleo

Subgrupo de Prácticas

Documento de trabajo

Línea1

Ética y calidad de las prácticas



Coordinación:

Universidad de Murcia

Antonia Martínez Pellicer

Universidades participantes:

Universidad CEU San Pablo	Mercedes Ruiz de Palacios
Universidad Complutense de Madrid	María Ferrer Martos
Universidad de Alicante	María José Parra
Universidad de Castilla la Mancha	Llanos López Muñoz
Universidad de Jaén	José María Ruiz Palomino
Universidad de Málaga	Antonio Peñafiel Velasco
Universidad de Valencia	M. Ángel Barberá Gregori
Universidad de Valladolid	Patricia Parrado Pinacho
Universidad Loyola Andalucía	Lourdes Márquez Bencano
Universidad Pública Navarra	Yolanda Corredor Casado
Universidad Pública Navarra	Almudena Veiga Gallego
Universitat Politècnica de València	Ester Sanchis Sanchis

Línea1

Ética y calidad de las prácticas

- 01** PRESENTACIÓN
- 02** PRINCIPIOS ÉTICOS Y DE CALIDAD EN LAS PRÁCTICAS EXTERNAS
- 03** RECOMENDACIONES A LOS AGENTES IMPLICADOS, EN BASE A LOS PRINCIPIOS ÉTICOS Y DE CALIDAD DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS
- 04** REVISIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE ÉTICA Y CALIDAD DE LAS PRÁCTICAS ENTRE LOS AGENTES IMPLICADOS
- 05** REFERENCIAS NORMATIVAS

01

Presentación

Corresponde a cada agente implicado en las prácticas fomentar los valores y compromisos para unas prácticas de calidad.

Las prácticas académicas externas permiten a las universidades acercar la formación universitaria a la realidad empresarial.

Pero las prácticas externas son, ante todo, un periodo formativo para el estudiante, que se diferencia del resto de la formación académica en que las diferentes tareas objeto de la práctica, se desarrollan con una metodología distinta y tiene lugar en un escenario también distinto al aula.

En el desarrollo de prácticas académicas externas intervienen diferentes agentes como son: estudiantes, docentes, entidades colaboradoras y gestores, que deben encaminar sus acciones hacia un objetivo principal que es el desarrollo del proyecto formativo de cada uno de los estudiantes que realizan un periodo de prácticas. En la elaboración de este documento se tienen en consideración las estrategias, normativas y acciones que pueden servir de guía para un buen desarrollo de las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

El Objetivo de la Línea 1 sobre Ética y Calidad de las Prácticas debería ir encaminado a elaborar un documento que guíe la actuación de cada uno de los agentes mencionados que, sin duda, mejorará la calidad del desarrollo de las prácticas.

El presente documento, elaborado por un conjunto de universidades del Subgrupo de Prácticas del Grupo de Empleo de Crue-Asuntos Estudiantiles, parte de la definición de una selección de valores éticos y principios de calidad de aplicación significativa en las prácticas externas en el contexto actual.

Así mismo, en consonancia con los criterios de calidad establecidos en su día por la Comisión Europea en el ámbito del Programa Leonardo, “Quality Commitments”, para que una práctica se considere de “calidad” todas las partes deben asumir una serie de compromisos en el desempeño de su papel en el proceso de prácticas. De ahí, que el documento consta de una serie

de recomendaciones generales, principios de actuación y compromisos para los principales actores del proceso: las empresas y organizaciones externas como entidades colaboradoras; la universidad, desde los tutores académicos a los servicios de gestión y los propios estudiantes. La calidad no depende únicamente de que la universidad de origen del estudiante proceda adecuadamente, ni de que únicamente la entidad colaboradora ofrezca una estimable formación al estudiante, sino que cada una de las

partes cumpla adecuadamente con su cometido en el marco de la práctica.

Éste es un documento breve, y por ello no puede abarcar todas las situaciones que se pueden plantear en el desarrollo de las prácticas académicas externas, pero es nuestra intención que sirva de reflexión y de guía a todos los participantes en el sistema de prácticas, correspondiendo a cada persona implicada fomentar los valores y compromisos de los que vamos a tratar.

A continuación se relacionan los **principales objetivos** de esta línea de trabajo:

A

Identificar y consensuar unos principios éticos y de calidad, que estén presentes en el desarrollo de las prácticas externas.

B

Difundir y sensibilizar mediante una serie de recomendaciones derivadas de los principios éticos y de calidad consensuados.

C

Favorecer la calidad de las prácticas mediante actuaciones éticas de los agentes implicados.

02

Principios éticos y de calidad de las prácticas externas

Principios éticos

A. Igualdad.

Las prácticas externas son una valiosa experiencia de aprendizaje y como tal requieren un acceso en igualdad de condiciones sin discriminación por razón alguna. Esta experiencia de aprendizaje, como parte propia de la educación superior, contribuye de forma notable a la igualdad de oportunidades y a la justicia social.

B. Sostenibilidad y RSC (Responsabilidad Social Corporativa).

La formación y el empleo universitario representan un agente estratégico de transformación social y económica, por lo que su gestión ha de estar regida por valores éticos que busquen el equilibrio entre las dimensiones económica, social y medioambiental de cualquier actividad, tal como se marca en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La sostenibilidad implica la creación de valor económico, social y medio ambiental, tanto en el corto, como en el medio y largo plazo, pensando en el bienestar y progreso de las generaciones presentes y futuras por parte de las entidades colaboradoras. Las estancias en prácticas son una oportunidad para la promoción y puesta en práctica de una cultura sostenible entre los distintos agentes participantes

C. Compromiso.

El valor del compromiso supone reconocer que las prácticas externas son una actividad formativa muy importante en la etapa universitaria y asumiendo su finalidad: aumentar la formación práctica de los estudiantes a través de una experiencia real en organizaciones externas. Es necesario dedicación, tiempo y esfuerzo con afán de superación

D. Respeto.

El respeto implica tratar con imparcialidad, deferencia y consideración a todas las personas. Implica, por lo tanto, no discriminar a las personas por razones ajenas a sus méritos, aplicando la racionalidad en las valoraciones, evitando en lo posible los prejuicios.

E. Responsabilidad.

La responsabilidad supone asumir honestamente los propios deberes y obligaciones, favoreciendo el cumplimiento de la finalidad de las prácticas externas. Asimismo, implica estar dispuesto a rendir cuentas ante quien corresponda sobre el mutuo desempeño de las partes.

Principios de calidad

F. Información y transparencia.

La gestión de las prácticas externas ha de estar regida por un adecuado nivel de información y transparencia, de tal modo que cada una de las partes, en especial los estudiantes, tengan toda la información necesaria antes de aceptar y realizar unas prácticas. Tanto la empresa u organización externa como los tutores académicos y los servicios de gestión, han de poder ofrecer toda la información relativa a cada práctica, así como las condiciones en las que se desarrolla y la normativa y procedimiento que la sustenta.

G. Diseño y cumplimiento del proyecto formativo.

La finalidad última de las prácticas es el aprendizaje práctico del estudiante, por lo que el proyecto formativo se sitúa como el elemento esencial que justifica cualquier otro elemento de la gestión de prácticas. Unas prácticas de calidad deben velar por una adecuada definición de los objetivos de aprendizaje y velar por el cumplimiento del proyecto formativo.

H. Condiciones de la estancia en prácticas.

La estancia en prácticas de un estudiante en la entidad colaboradora ha de desarrollarse en las condiciones adecuadas, motivando su participación y aprendizaje, sin que ello implique la homologación a una relación laboral y la sustitución de un puesto de trabajo. No obstante, se deberá garantizar la seguridad del estudiante durante su estancia en prácticas, especialmente, en aquellos entornos que por su naturaleza impliquen mayores riesgos, implementando medidas formativas y preventivas que garanticen su seguridad.

I. Seguimiento y evaluación de las prácticas.

El carácter especial de las prácticas como un aprendizaje que se desarrolla principalmente en un lugar externo a la institución universitaria, requiere de un elevado nivel de seguimiento y evaluación de las prácticas externas, incluyendo el seguimiento permanente de las mismas durante la estancia en prácticas así como la evaluación final y el grado de cumplimiento de los objetivos educativos.

03

Recomendaciones a los agentes implicados

en base a los principios éticos y de calidad de las prácticas externas

A.

Universidades:

Tutores académicos y servicios de gestión

Recomendaciones generales.

Las Universidades promoverán la relación con empresas e instituciones, con el fin de ofrecer oportunidades para la realización de prácticas externas a los estudiantes de cualquier titulación, favoreciendo la formación práctica, especialmente, a los estudiantes de titulaciones menos demandadas o de reciente implantación. En este sentido, sería recomendable que las Universidades utilizaran otras formas para el acercamiento al mundo profesional (visitas a empresas, encuentros con empleadores, job shadowing, etc.), como alternativa para los estudiantes que, debido a diferentes circunstancias, no puedan realizar estancias en prácticas. En la actualidad, también se debe considerar la realización de prácticas telemáticas y semipresenciales, que se están consolidando como una nueva herramienta para que los estudiantes puedan desarrollar un proyecto formativo.

Las Universidades procurarán proporcionar estancias en prácticas de forma flexible y adaptada a las necesidades de los estudiantes, diseñando fórmulas que permitan el acceso a las

mismas al mayor número posible de estudiantes, intentando paliar circunstancias adversas que se puedan producir.

Asimismo, velará por el óptimo desarrollo de las prácticas, desde el diseño de las ofertas, hasta el sistema de evaluación, favoreciendo el cumplimiento de los objetivos educativos marcados en el proyecto formativo.

Las Universidades, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 18 del RD 592/2014, de 11 de julio, relativo a la Garantía de calidad de las prácticas externas, establece lo siguiente: El Sistema Interno de Garantía de Calidad de cada universidad articulará los procedimientos que garanticen la calidad de las prácticas que realicen los estudiantes. Los citados procedimientos incluirán mecanismos, instrumentos y órganos o unidades dedicados a la recogida y análisis de información sobre el desarrollo de las prácticas y la revisión de su planificación.

En aras de una mayor transparencia, es recomendable que las universidades tengan diseñado y publicado el procedimiento de gestión para el desarrollo de las prácticas académicas externas.

Principios de actuación y compromisos.

- ▶ Llevar a cabo las actuaciones necesarias para la adecuada difusión de las ofertas de prácticas entre los estudiantes.
- ▶ Garantizar criterios de no discriminación en la selección y/o asignación de los estudiantes a cada práctica.
- ▶ Realizar una adecuada definición de los objetivos de la estancia en prácticas con respecto a las destrezas y competencias que se pretenden desarrollar, procurando que estas competencias estén directamente relacionadas con las competencias del plan de estudios en el que está matriculado el estudiante.
- ▶ Asegurar la adecuada cobertura del estudiante en cuanto a salud, accidentes y responsabilidad civil.
- ▶ Establecer los mecanismos que garanticen que el estudiante recibe una adecuada información y orientación previa a su estancia en prácticas y a las condiciones de las mismas.
- ▶ Las universidades proveerán al estudiante que va a iniciar una estancia de prácticas, de formación suficiente para lograr una óptima adaptación al contexto profesional, poniendo especial énfasis en el desarrollo previo de competencias y actitudes profesionales.
- ▶ El tutor académico contribuirá a una adecuada definición del proyecto formativo y velará por su cumplimiento, contribuyendo a resolver las dudas e incidencias que en este sentido surjan en el desarrollo de las prácticas.
- ▶ Las funciones del tutor de la entidad colaboradora deberán ser reconocidas por la universidad y por la propia entidad como un valor de responsabilidad social y de acercamiento entre el mundo profesional y el universitario.
- ▶ El tutor académico deberá comprometerse a realizar un efectivo seguimiento de las prácticas, en coordinación con las unidades de gestión de prácticas, quedando registro del mismo en el expediente de cada práctica.
- ▶ Las Universidades evaluarán el desarrollo profesional y personal alcanzado a través de la participación del estudiante en la práctica, procurando medir, no solo el logro de los objetivos alcanzados y el grado de satisfacción de los agentes implicados, sino también el impacto en la inserción laboral del estudiante.
- ▶ Las Universidades reconocerán la labor realizada por el tutor académico de acuerdo con la normativa vigente.

B.

Entidades colaboradoras (empresas y otras entidades externas)

Recomendaciones generales.

La formación práctica de los jóvenes estudiantes universitarios es una labor social, una contribución que debe inspirar a las entidades colaboradoras en todas sus actuaciones.

Asimismo, han de comprometerse al conocimiento y cumplimiento de la normativa vigente

relativa a prácticas académicas establecida por la universidad de procedencia del estudiante.

Así, establecerán los mecanismos necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos educativos y establecerán una fluida colaboración con la universidad para la adecuada gestión y evaluación de cada práctica.

Principios de actuación y compromisos.

- ▶ Las tareas a desempeñar por el estudiante permitirán la aplicación y complementación de los conocimientos académicos adquiridos y se ajustarán a las competencias y objetivos descritos en el proyecto formativo.
- ▶ Los estudiantes en prácticas no tienen las obligaciones propias de una relación laboral, ni el contenido y desarrollo de las prácticas puede dar lugar a la sustitución de puestos de trabajo. La productividad no es el principal valor del periodo formativo.
- ▶ La entidad colaboradora contará con personal cualificado para la tutorización de las prácticas con el objetivo de supervisar las actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica, con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- ▶ La proporción entre el número de trabajadores y los estudiantes en prácticas deberá garantizar una tutorización efectiva y acompañamiento durante el desarrollo de la práctica.
- ▶ Se informará al estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad, normativa de interés y de las normas de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- ▶ Establecer horarios que faciliten la compatibilidad de las prácticas con la carga lectiva del estudiante. En general, se recomienda que los horarios de realización de las prácticas no sean superiores a cinco horas diarias en periodo lectivo y siete horas en periodo no lectivo.
- ▶ El tutor de la entidad colaboradora se coordinará con el tutor académico del estudiante para el desarrollo de las actividades establecidas en el proyecto formativo, así como la resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de las mismas.
- ▶ Procurar que la estancia en prácticas no sea gravosa para el estudiante. La existencia de una bolsa o ayuda al estudio facilitará que aquellos con menos recursos puedan aceptar un programa de prácticas de calidad.
- ▶ Facilitar la asistencia a exámenes y actividades representativas del estudiante en su universidad.
- ▶ Proporcionar la formación complementaria y los materiales necesarios al estudiante para el adecuado desarrollo de las prácticas.
- ▶ Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del estudiante.
- ▶ Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.
- ▶ Colaborar en el proceso de evaluación de las prácticas, manteniendo una relación fluida con el tutor académico y mediante la emisión de informe o memoria que requiera la universidad de procedencia del estudiante.

C.

Estudiantes

Recomendaciones generales.

Los estudiantes deberán ser agentes proactivos en su proceso de realización de prácticas externas, dentro del marco ofrecido por la respectiva normativa (tanto la relativa a prácticas, como la establecida en el Estatuto del Estudiante Universitario).

Para ello, se implicarán en el máximo aprovechamiento de su estancia en prácticas, considerando la información y orientación que se les provea, tanto desde la universidad como desde la entidad que los acoge.

Principios de actuación y compromisos.

- ▶ El estudiante se compromete a conocer y hacer uso de sus deberes y obligaciones como estudiante en prácticas, dando cumplimiento a todos los acuerdos negociados para su estancia en prácticas.
- ▶ El estudiante acatará las normas y reglamentos de la organización de acogida.
- ▶ El estudiante informará a su tutor académico de cualquier incidencia o modificación que se produzca durante su estancia en prácticas, en relación a lo previsto inicialmente y atenderá las indicaciones dadas por el mismo.
- ▶ El estudiante tratará con confidencialidad la información de carácter sensible a la que acceda durante su estancia en prácticas.
- ▶ El estudiante se compromete a cumplir con su estancia en prácticas en los términos espacio temporales que haya aceptado previamente.
- ▶ El estudiante presentará un informe o memoria en el formato establecido por su universidad de procedencia, junto con la documentación que se solicite, para la evaluación de la práctica y su posterior reconocimiento académico.

04

Revisión y difusión de los principios de ética y calidad

de las prácticas entre los agentes implicados

La mayoría de las universidades cuentan con procedimientos de difusión y publicidad de sus programas y ofertas de prácticas, destacando el uso de páginas web, mailing, cartelería y otros medios.

Asimismo, las universidades elaboran indicadores e informes sobre las prácticas realizadas, proporcionando información a los diferentes agentes impli-

cados; facilitando la evaluación para la mejora de la calidad de las mismas.

No obstante, resulta recomendable diseñar nuevos formatos y materiales dirigidos a los agentes implicados, que incidan en la mejora de la calidad de las prácticas y al desarrollo de una cultura ética y de excelencia que se integre en el desarrollo de las mismas.

Algunos ejemplos podrían ser:

- ▶ Elaboración de materiales divulgativos dirigidos a los agentes implicados, especialmente estudiantes y tutores, en el que se incluyan las consideraciones e instrucciones necesarias para un mayor aprovechamiento de la estancia en prácticas.
- ▶ Organización de eventos monográficos dirigidos a estudiantes, acerca de las estancias en prácticas y su influencia en el desarrollo profesional.
- ▶ Recopilación de testimonios de casos reales, ya sean estudiantes o empleadores, que refuercen la utilidad de las estancias en prácticas en el desarrollo profesional de los universitarios y el valor añadido obtenido por las empresas.
- ▶ Proporcionar espacios de encuentro entre estudiantes que hayan realizado exitosamente estancias de prácticas en empresas, con estudiantes que aún no hayan realizado las mismas.

Consideramos, que tanto la ética como la calidad son dos ámbitos en evolución, como lo son los estudiantes, las empresas e instituciones y la propia universidad. Por ello, entendemos que el esfuerzo

que hemos realizado en la elaboración de este documento, se debería repetir más adelante, en aras de conseguir las mejores prácticas académicas externas, con un espíritu de mejora continua.

05

Referencias normativas

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

- Real Decreto 861/2012 por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establecen la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

- Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.

- Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

- 2018. SPRINT Project. Standardize best practices about internships. General Report on internships legislation in Member States of European Union.

- Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Naciones Unidas, Resolución 70/1 de la Asamblea General, 25 de Septiembre de 2015.



crue

Universidades
Españolas

Crue-Asuntos Estudiantiles

Grupo de Empleo

Subgrupo de Prácticas

Documento de trabajo

Línea1

Ética y calidad de las prácticas